



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (15-09-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **VICTOR ALONSO BRACHO DAZA** contra **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA**.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00148-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 26 de agosto del 2022 notificado en estado No. 30 del 29 de agosto de 2022, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído, aspecto que fue realizado oportunamente el día 30 de agosto del 2022 por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que el señor VICTOR ALONSO BRACHO DAZA promueve contra FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA recibirá notificaciones judiciales en la Calle 1 Avenida La Marina de la ciudad de Riohacha, teléfono 7283781 email: fondomixtodelaguajira@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.